

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 2****“AUMENTO DE COBERTURA”****SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA****“BRISAS DEL SUR” (PUERTO MONTT - LOS LAGOS)**

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0086-2-2016

En Santiago, a **16 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA**, RUT N° 76.045.366-8, representada legalmente por **RENATO GONZÁLEZ MORALES**, técnico en construcción, cédula de identidad N° 12.371.560-8, y **HÉCTOR NOVOA HENRÍQUEZ**, constructor civil, cédula de identidad N° 13.072.312-8, todos con domicilio en Quirihue N° 295, Ñuñoa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **10 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**BRISAS DEL SUR**”, en la comuna de **PUERTO MONTT**, en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$660.568.547.- (seiscientos sesenta millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos)** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de mayo de 2016** y el **07 de septiembre de 2016**.

Con fecha **26 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, mediante la cual se pactó modificar la fecha de inicio y término de las obras entre el **17 de mayo de 2016** y el **13 de septiembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a ley de accesibilidad, incorporación requerimientos paso a paso, incorporación malla acma y modificación muro contención, por un monto de **\$15.889.047.- (quince millones ochocientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondientes a percheros, fachaleta de piedra, pizarras, mudadores, closet, poltrona, espejo sala amamantamiento, red sistema de seguridad y especie arbórea, por un monto de **\$5.692.137.- (cinco millones seiscientos noventa y dos mil ciento treinta y siete pesos)**, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de agosto de 2016**, y a informe técnico realizado por ITO de obra en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados.



por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$ 10.196.910.- (diez millones ciento noventa y seis mil novecientos diez pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.019.691.- (un millón diecinueve mil seiscientos noventa y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$67.076.546.- (sesenta y siete millones setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de abril de 2017**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **14 de septiembre de 2016** y el **25 de octubre de 2016**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**RENATO GONZÁLEZ MORALES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA

  
\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR NOVOA HENRÍQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CIS SPA

  
\_\_\_\_\_  
**JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**  
DIRECTORA EJECUTIVA (S)  
FUNDACIÓN INTEGRA

